

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 14** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica (Personal Sanitario del Grupo A, Subgrupo A1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 11 de marzo de 2024, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 18 de marzo de 2024) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica.

El Tribunal Calificador publicó, con fecha 24 de enero de 2025, las relaciones definitivas de méritos y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

La base 11.2 establece que la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará en la web, Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación de plazas ofertadas, así como la fecha y procedimiento para la elección de las mismas. En esta resolución se determinará la forma para la presentación de la documentación requerida en la base duodécima, siempre que no conste ya en poder de la Administración.

La oferta de plazas tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE**Primero****Aspirantes aprobados, relación complementaria y oferta de plazas**

1. Declarar que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar en el Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondiente a 69 plazas por turno libre (64 de cupo general y 5 por cupo de discapacidad).

3. Publicar en el Anexo III la relación de plazas convocadas identificadas a efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como en el ar-

título 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio.

4. No procede publicar relación complementaria de aspirantes, una vez baremado la totalidad de los mismos, por no cumplir lo dispuesto en la base 9.1.2 de la convocatoria de obtener una calificación mínima de 40 puntos.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud de elección de plazas, por el orden de puntuación final alcanzada por las personas aspirantes aprobadas en las pruebas selectivas según se refleja en el Anexo I. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria.

2. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web Concurso de Méritos Facultativo Especialista en Psicología Clínica 2024 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-meritos-facultativo-especialista-psicologia-clinica-2024>) y en www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo indicado no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

5. La adjudicación de vacantes se efectuará entre los aspirantes del Anexo I, de acuerdo con su preferencia y el orden obtenido en el proceso.

6. Cuando los aspirantes elijan un número de plazas inferior al número de orden obtenido y por ello no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, la administración no podrá de oficio adjudicar un destino no seleccionado, por lo que se entiende que renuncia a continuar en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados personal fijo estatutario.

7. De conformidad con lo establecido en la base 11.4 de la convocatoria, perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como quienes, por no incluir un número suficiente de plazas, no pueda obtener una de ellas.

8. El proceso de adjudicación de plazas quedará concluido una vez que se adjudiquen la totalidad de las plazas ofertadas en el Anexo II, sin posibilidad de ampliar el número de plazas a pesar de existir relación complementaria de aspirantes.

9. Las plazas que resulten vacantes con posterioridad a la aprobación de la resolución definitiva prevista en el apartado quinto por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se le hubiesen adjudicado no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria.

10. En la página web Concurso de Méritos Facultativo Especialista en Psicología Clínica 2024 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-meritos-facultativo-especialista-psicologia-clinica-2024>)

psicología-clínica-2024) y en www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general, estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

11. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

Cuarto

Documentación a presentar

Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 12.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Título de Médico/a Especialista en Psicología Clínica, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 12.1 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Quinto

Asignación de plazas

1. De conformidad con lo establecido en la base 11.6 de la convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web Concurso de Méritos Facultativo Especialista en Psicología Clínica 2024 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-meritos-facultativo-especialista-psicologia-clinica-2024>), la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 13.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

3. Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión e incorporación que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 20 de junio de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I

ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS**OEP Personal Estatutario 2022 y 2023 Personal Estatutario Fijo - 03/2024 - Turno Libre - Grupo A Subgrupo A1****F.E. Psicología Clínica**

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	Apellidos, Nombre	DNI	Cupo Disc.	PUNTUACIÓN FINAL
1	AMODEO ESCRIBANO SUSANA	*****0974**		81,084
2	JÁÑEZ ÁLVAREZ MARÍA	*****8989**		74,743
3	DÍAZ DE NEIRA HERNANDO MÓNICA	*****9084**		67,027
4	OÑORO CARRASCAL ISABEL	*****3555**		66,514
5	LEON QUISMONDO LETICIA	*****5143**		65,836
6	ROSIQUE SANZ MARIA TERESA	*****9375**		65,343
7	CUELLAR FLORES ISABEL	*****3528**		65,194
8	RODRIGUEZ MOYA LAURA	*****4443**		61,536
9	HERNANDO MANRIQUE DIANA	*****4612**		59,690
10	MALPARTIDA MARTÍN PILAR	*****1063**		59,592
11	TORRIJOS ZARCERO MARTA	*****1387**		56,744
12	CORDERO GUTIÉRREZ ELENA	*****5349**		55,194
13	OLIVAN TORRES SILVIA REYES	*****7831**		55,150
14	QUESADA LABORDA MONICA	*****5500**		54,185
15	PEREZ VICENTE ESTEFANIA	*****4312**		53,621
16	HORNILLOS CÁRDENAS TERESA	*****2855**		53,382
17	MONTALVO CALAHORRA TERESA	*****1265**		53,075
18	CARRACEDO SANCHIDRIÁN DIEGO	*****1653**		53,050
19	NIÑO LAINA MARTA	*****1068**		52,863
20	SAEZ ROCHE MARIA EUGENIA	*****8826**		52,650
21	GÓMEZ GIL SILVIA MARÍA	*****4578**		52,579
22	ÁLVAREZ CALDERÓN MARTA	*****4826**		52,277
23	SERRANO VILLAR MARIA ALICIA	*****5998**		52,236
24	ROJAS ROCHA CAROLINA ANDREA	*****7961**		51,868
25	LÓPEZ HERNÁNDEZ-ARDIETA MARCOS	*****4835**		51,685
26	CARRETERO GOMEZ MARINA	*****4921**		50,589
27	QUINTANA SAIZ BLANCA	*****9674**		50,440
28	FERNÁNDEZ GARZÓN LUCÍA	*****5721**		50,344
29	CARRERAS BARBA MARIA ISABEL	*****2824**		49,848
30	GUTIERREZ ARANA IRENE	*****8893**		49,502
31	CASTAÑO DÍAZ CAROLINA	*****6068**		49,369
32	CRESPO LLANOS EDURNE	*****7236**		49,164
33	MANGUE PEREZ JUAN JAVIER	*****3478**		49,085
34	ESCOLAR GUTIERREZ MARIA CONCEPCION	*****9745**		48,924
35	KEHRMANN IRISARRI LARA	*****1719**		48,882
36	PEREZ MARTIN MARIA	*****7462**		48,535
37	JIMENEZ ESPINOSA MARIA AMPARO	*****2004**		48,428
38	CARRILLO NOTARIO LIDIA	*****2512**		48,220

Y(**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO I

ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS**OEP Personal Estatutario 2022 y 2023 Personal Estatutario Fijo - 03/2024 - Turno Libre - Grupo A Subgrupo A1****F.E. Psicología Clínica**

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	Apellidos, Nombre	DNI	Cupo Disc.	PUNTUACIÓN FINAL
39	MARÍN VILA MARÍA	*****2993**		47,609
40	ESCUDERO GONZALEZ ALMUDENA	*****8306**		47,255
41	CAMARERO MIGUEL BLANCA	*****3704**		46,854
42	MARTIN MARTINEZ MARIA	*****2069**		46,737
43	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ SONIA	*****8076**		45,854
44	PALACIOS ALBARSANZ MARÍA LUZ	*****0537**		45,633
45	ARROYO LÓPEZ NURIA	*****5902**		45,622
46	ALVAREZ-CIENFUEGOS CERCAS LAURA	*****0680**		45,391
47	ALONSO CECILIA MIRIAM	*****1990**		45,381
48	PASTOR NUEVO ISABEL	*****8843**		44,046
49	VEGAZO SÁNCHEZ ESMERALDA	*****4502**		43,699
50	RODRÍGUEZ RAMÍREZ ALBA MARÍA	*****5494**		43,495
51	HERNÁNDEZ COFIÑO SARA	*****2160**		42,981
52	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ EDUARDO	*****8823**		42,959
53	ALVAREZ GARCIA MARIA	*****0981**		42,559
54	MEDINA AZAÑÓN DANIEL	*****2235**		42,296
55	GARCIA BARBACIL NURIA	*****9072**		42,206
56	ESPEGEL BETEGÓN MARÍA DEL PINO	*****4760**		41,959
57	CRESPO MEDINA MARÍA DEL MAR	*****2198**		41,828
58	LOSADA GONZÁLEZ ELENA MARÍA	*****0959**		41,491
59	RINCÓN DE LOS SANTOS FABIOLA	*****4336**		41,318
60	MARIN AREVALO ARTURO JESUS	*****2563**		41,282
61	JIMÉNEZ CABRÉ GONZALO	*****8944**		41,008
62	DE FELIPE OROQUIETA JESUS	*****0630**		40,934
63	GUTIERREZ PORCEL INMACULADA	*****2587**		40,803
64	FERNÁNDEZ BELINCHÓN CRISTINA	*****1736**		40,564
65	DELGADO FERNÁNDEZ TANIA	*****5974**		40,530
66	BEZOS SALDAÑA LAURA	*****0120**		40,123

ANEXO II**PLAZAS OFERTADAS****Categoría: Facultativo Especialista en Psicología Clínica**

CÓDIGO CENTRO / CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8201500400	H. U. LA PAZ	MADRID	SIN ESPECIFICAR	8
8202500400	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID	SIN ESPECIFICAR	5
8203500400	H. U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID	SIN ESPECIFICAR	4
8204500400	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID	SIN ESPECIFICAR	6
8205500400	H. U. DE LA PRINCESA	MADRID	SIN ESPECIFICAR	3
8208500400	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID	SIN ESPECIFICAR	3
8210500400	H. U. PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	SIN ESPECIFICAR	4
8212500400	H. LA FUENFRÍA	CERCEDILLA	SIN ESPECIFICAR	1
8213500400	H. U. DE GETAFE	GETAFE	SIN ESPECIFICAR	2
8214500400	H. U. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES	SIN ESPECIFICAR	2
8215500400	H. U. SEVERO OCHOA	LEGANÉS	SIN ESPECIFICAR	1
8216500400	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES	SIN ESPECIFICAR	6
8217500400	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID	SIN ESPECIFICAR	4
8223500400	H. DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8224500400	H. U. JOSÉ GERMAIN	LEGANÉS	SIN ESPECIFICAR	5
8228500400	H. U. DEL HENARES	COSLADA	SIN ESPECIFICAR	2

8229500400	H. U. DEL SURESTE	AGANDA DEL REY	SIN ESPECIFICAR	2
8230500400	H. U. DEL TAJO	ARANJUEZ	SIN ESPECIFICAR	1
8231500400	H. U. INFANTA CRISTINA	PARLA	SIN ESPECIFICAR	2
8232500400	H. U. INFANTA LEONOR	MADRID	SIN ESPECIFICAR	5
8233500400	H. U. INFANTA SOFÍA	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SIN ESPECIFICAR	1
1606000503L	C.S. GALAPAGAR	GALAPAGAR	TARDE	1

ANEXO III**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS IDENTIFICADAS**

CÓDIGO CENTRO / CIAS	CATEGORIA	NOMBRE CENTRO	NPT
8201	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. LA PAZ	111306
8201	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. LA PAZ	123774
8201	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. LA PAZ	123775
8201	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. LA PAZ	123776
8201	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. LA PAZ	123777
8201	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. LA PAZ	130035
8201	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. LA PAZ	130036
8201	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. LA PAZ	130037
8202	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. 12 DE OCTUBRE	111307
8202	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. 12 DE OCTUBRE	111314
8202	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. 12 DE OCTUBRE	111315
8202	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. 12 DE OCTUBRE	111317
8202	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. 12 DE OCTUBRE	93329
8203	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. RAMÓN Y CAJAL	111318
8203	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. RAMÓN Y CAJAL	117172

8203	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. RAMÓN Y CAJAL	124332
8203	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. RAMÓN Y CAJAL	92776
8204	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	117185
8204	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	124603
8204	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	124604
8204	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	124605
8204	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	130071
8204	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	93888
8205	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DE LA PRINCESA	111325
8205	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DE LA PRINCESA	117198
8205	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DE LA PRINCESA	124809
8208	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. I. U. NIÑO JESÚS	124988
8208	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. I. U. NIÑO JESÚS	128921
8208	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. I. U. NIÑO JESÚS	96187
8210	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	125078
8210	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	129861
8210	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	130093
8210	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	9901
8212	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. LA FUENFRÍA	129505
8213	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DE GETAFE	108525

8213	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DE GETAFE	97431
8214	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DE MÓSTOLES	117224
8214	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DE MÓSTOLES	125415
8215	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. SEVERO OCHOA	125510
8216	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	118441
8216	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	125640
8216	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	125641
8216	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	125642
8216	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	128983
8216	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	96175
8217	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	122963
8217	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	125895
8217	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	125896
8217	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	129772
8223	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA	133041
8224	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. JOSÉ GERMAIN	126569
8224	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. JOSÉ GERMAIN	126570
8224	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. JOSÉ GERMAIN	128954
8224	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. JOSÉ GERMAIN	96198
8224	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. JOSÉ GERMAIN	111335

8228	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DEL HENARES	126593
8228	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DEL HENARES	126594
8229	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DEL SURESTE	126674
8229	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DEL SURESTE	126675
8230	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. DEL TAJO	126756
8231	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. INFANTA CRISTINA	118238
8231	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. INFANTA CRISTINA	131244
8232	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. INFANTA LEONOR	103973
8232	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. INFANTA LEONOR	126886
8232	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. INFANTA LEONOR	126887
8232	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. INFANTA LEONOR	130186
8232	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. INFANTA LEONOR	111349
8233	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	H. U. INFANTA SOFÍA	111351
1606000503L	F. E. EN PSICOLOGIA CLINICA	C.S. GALAPAGAR	105543

(03/10.400/25)

